

USHUAIA, -3 OCT 2000

VISTO, La Nota DAF PP N° 693/00, remitida por la Policía Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa el cierre de la Cuenta Corriente Bancaria N° 171-0356/9 denominada POLICIA PROVINCIAL CANES, REMONTA Y VETERINARIA.

Que, asimismo solicita se proceda al cierre del Libro Banco que adjunta, con copia de la documentación pertinente, remitida al Banco TDF por Nota N° 650/00 DAF PP, y la correspondiente conciliación bancaria al 31/08/00.

Que según Resolución del Tribunal de Cuentas N° 177/97 se rubrica un Libro Banco que consta de 48 fojas útiles habilitado para el registro de los movimientos contables de la Cuenta citada en el primer considerando.

Que según lo expuesto, verificando la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, la documentación citada precedentemente, propicia el dictado de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder al cierre del Libro Banco perteneciente a la Cuenta Corriente Bancaria N° 171-0356/9 denominada POLICIA PROVINCIAL CANES, REMONTA Y VETERINARIA, del Banco TDF, del que se han utilizado 2 fojas.

ARTICULO 2°.- Mantener bajo la custodia de la Dirección de Administración de la Policía

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



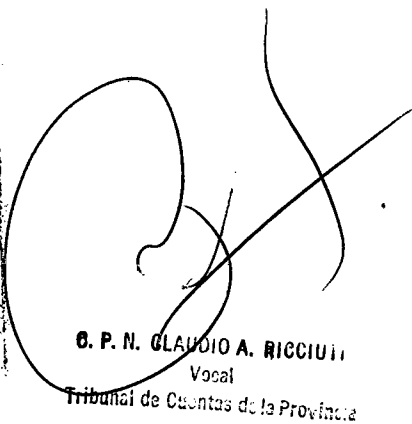
//..2

Provincial por el tiempo que indique la normativa vigente, a partir de la fecha de cierre.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 232 /00 VA.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló:
VºPº M


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia